

## CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: ECONOMÍA Nº 30

Fecha: 31.5.2021

Asunto:  
FLEXIBILIZACIÓN DE LAS MEDIDAS  
DE LA C. DE MADRID, PREVENTIVAS DEL  
COVID-19, TRAS EL ESTADO DE ALARMA  
(Horarios y aforos)

Estimado/a asociado/a:

El BOCM del 29 de mayo publicó la [Orden 700/2021](#), de 28 de mayo, de la Consejería de Sanidad, que modifica la Orden 572/2021, por la que se adoptan medidas para la contención del COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma y de la que le informamos en la circular Economía Nº 28 (10.5.2021).

La presente Orden flexibiliza y suaviza algunas de las medidas preventivas, destacando las siguientes:

- Se elimina la hora máxima de cierre de las 23:00 h. para **los establecimientos comerciales minoristas**, de forma que **tendrán el horario legalmente autorizado**.
- Se amplía el **horario de cierre hasta las 01:00 h. para el sector de la hostelería y restauración, cines, teatros, auditorios y similares, así como para los locales de juego y apuestas**. No se podrán admitir nuevos clientes a partir de las 00:00 horas (antes la hora máxima de cierre era las 00:00 h. y no se podían admitir clientes a partir de las 23:00h.).
- En el sector de la hostelería y restauración **se eleva el número máximo de comensales por mesa** a seis personas en lugares cerrados (antes era cuatro) y hasta ocho personas al aire libre (antes era seis).
- **Se amplía el horario de cierre hasta las 00:00 h. de las instalaciones deportivas** (antes era hasta las 23:00 h.).
- Se eleva al **50% el aforo** permitido para el desarrollo de actividad en los **parques recreativos infantiles** (antes era el 40%).
- **Se suprime la suspensión de otorgamiento de nuevas autorizaciones para espectáculos o actividades recreativas de carácter extraordinario**, y se modifica el número máximo de asistentes permitido en

Ref.: ECONOMÍA N° 30

Fecha: 31.5.2021

tales espectáculos, quedando establecido en 7.000 personas (antes 800), siempre que se celebren al aire libre.

Por último, señalar que esta Orden también **introduce recomendaciones tendentes a asegurar una adecuada ventilación y medir la calidad del aire** en espacios interiores y se concretan los requisitos.

La presente Orden tiene **efectos desde el 31 de mayo de 2021**.

Puede consultar una infografía sobre las nuevas medidas a través del siguiente [link](#).

Esperando sea de su interés, reciba un cordial saludo.

Sol Olábarri  
Directora de Economía y Competitividad